

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: O

NUMERO: 212

AÑO: 2021

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* OJEDA, Cesar Augusto - Sdor por Departamento El Alto.

**Tipo:** LEY

**Extracto:** ESTABLECER EL "DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1748, COMO FECHA DE FUNDACION DEL DEPARTAMENTO EL ALTO".-

**Fecha:** 18 Nov. 2021

**Hora:** 08:27:50.985251



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



**San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2021.**

Señor: Vice Gobernador de la Provincia y Presidente del Senado

Ing. Ruben Dusso

Su Despacho

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a usted y por vuestro intermedio a los demás Sres. Senadores, con el objeto de elevar el presente proyecto de LEY, referido a establecer el "día 24 de Diciembre de 1748, como fecha de Fundación del Departamento El Alto".

Sin otro particular, saludo a usted y demás Sres. Senadores con consideración y respeto. Atentamente.-



AUGUSTO CESAR QUEDA  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. EL ALTO  
CATAMARCA



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**LEY**

**ARTICULO 1°.-** Establecer el día 24 de Diciembre de 1748 como “**fecha de Fundación del departamento El Alto**”, tomando como base la fecha que se crean los Curatos del Alto y Ancaste.

**ARTICULO 2°.-** Incorporase el día 24 de Diciembre de 1748, al calendario de efemérides oficiales de la Provincia de Catamarca

**ARTICULO 3°.-** Delegase al Ministerio de Educación, a disponer la realización de actividades alusivas a la fecha en todos los establecimientos escolares del Sistema Educativo del Departamento El Alto.

**ARTICULO 4°.-** De Forma.



  
AUGUSTO CESAR OJEDA  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. EL ALTO  
CATAMARCA



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo establecer la fecha de fundación del Departamento El Alto el día 24 de Diciembre de 1748, fecha en la que se crean los curatos del Alto y Ancaste, siguiendo la investigación realizada por el Editor, Escritor, Periodista, Poeta y Locutor Lobo Molas, Rodolfo.

Equivocadamente se ha tomado como fecha de fundación del Departamento El Alto el 22 de mayo de 1878, porque en esa fecha el Departamento ya existía.

Si bien los poblamientos comienzan en el Siglo XVI, con la encomienda que otorga Juan Nuñez del Prado el 8 de Enero de 1552 a Juan Bautista de Alcántara otorgando el pueblo de Tavigasta... (pueblo de indios) en el actual Departamento El Alto, creo que la fecha de mayor importancia es la del 24 de Diciembre de 1748, ocasión en que se produce la división del extenso Curato de Maquijata que abarcaba los territorios de los actuales Departamentos de Santa Rosa, El Alto, Ancasti y La Paz. Los curatos eran antaño lo que hoy conocemos como parroquias. En aquellos años las divisiones religiosas eran también las divisiones políticas de los territorios, por lo que los curatos o parroquias eran al mismo tiempo los partidos o departamentos. Nota: Es menester aclarar, antes de continuar, que no debe considerarse como fundación de un pueblo, el otorgamiento de una encomienda, como la otorgada por Juan Nuñez del Prado, el 8 de enero de 1552, a Juan Bautista de Alcantara en Tavigasta y Alikili (Alijilán), porque las mercedes son tierras que el Rey a través de un delegado entrega a un conquistador en pago por sus servicios a la Corona. Este desatino ha hecho que departamentos como Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo determinen fechas de fundación que se contradicen de manera rotunda con la verdad histórica. La historia es, y no se puede cambiar el pasado. Una cosa es la fecha de fundación (Fray Mamerto y Valle Viejo tienen fechas de fundación por ley y por constitución) y otra los primeros poblamientos.

Dice Rafael Cano en Geografía de la Provincia de Catamarca que "Para mejor percepción de los diezmos el Obispo de Córdoba del Tucumán, el Dr. Miguel de Argandoña delimitó su jurisdicción (dio los límites al territorio de El Alto) especificando que éste quedaba como parroquia principal e incluidas en el mismo las de Vilismano y Alijilán. (Diciembre 24 de 1748)". Reitero que las parroquias curatos eran también los departamentos o partidos.

En efecto, en ese año de 1748, el Curato de Maquijata se dividió en dos, uno fue el denominado "Beneficio de la Concepción de la Sierra de Guayamba", llamado también en el mismo documento "Concepción del Alto" y luego "Curato de la Concepción del Alto", mientras que la otra sección se denominó simplemente "Curato de Ancaste", (con E) por disposición del "Ilustrísimo Obispo de Córdoba Provincia de Tucumán Dr. Dn. Pedro Miguel de Argandoña. El Alto comenzaba a existir desde entonces formalmente como territorio político y religioso. Diversos documentos nos lo demuestran: En 1755, o sea siete años después de la creación de El Alto, el General Luis Joseph Días, en la Relación Geográfica de la Jurisdicción de Catamarca, ya da cuenta de El Alto al decir que "por la parte del Este a tres leguas de distancia está la Sierra que llaman de Maquijata. Que subido a ella está la Capital que llaman del Alto".

Años mas tarde, en 1778, "el Doctor Don Joseph Antonio Ascasubi, Chantre de esta Santa Iglesia del Tucumán..." efectuó un censo de población y en el informe final da cuenta detallada de los habitantes de cada curato, de tal modo que al volcar los datos de Catamarca anota al Curato de la "Concepción de El Alto".

Otro documento da cuenta de los diezmos aportados a la Iglesia entre 1795 y 1797 por las parroquias rurales y allí figura junto a otras la Parroquia de El Alto. En 1808 los clérigos de la nueva diócesis de Salta declaran sobre los diezmos que proporcionan cada uno de los curatos, allí también figura El Alto.



AUGUSTO CESAR OJEDA  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. EL ALTO  
CATAMARCA



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



Y dice el historiador Padre Antonio Larrouy que "es también de recordar la división eclesiástica que regía en aquella época... El Alto incluía a Santa Rosa..."

Dice Manuel Soria, en su libro Fechas Catamarqueñas, que: "En el año 1810 el territorio catamarqueño formaba parte integrante de la Intendencia de Salta... Catamarca constituía una Subdelegación dividida política y administrativamente en siete partidos denominados: Rectoral, Concepción del Alto, Ancaste, Santa María, Belén, Tinogasta y Piedra Blanca.

Otro dato significativo es que el 20 de septiembre de 1814 en Tucumán el Intendente de Provincia "acuerda licencia al Capitán D. Ramón Antonio Correa para que abra una escuela de primeras letras en el Partido de la Concepción del Alto".

Cuarenta años después, el 14 de Julio de 1854 el gobernador de Catamarca, Dn. Sinforeano Lascano crea la Primera Escuela Oficial de la Provincia, en cuyo instrumento legal se expresa que "Debiendo establecerse ya en el Departamento El Alto una Escuela Pública.....

En el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, del 3 de abril de 1872 encontramos diversas notas de las que se destacan algunas: una dice "Señor Juez Partidario del Departamento del Alto...", en otra nota leemos: Ministerio de Gobierno, Catamarca marzo 7 de 1872. Acusase recibo, dirijase a las autoridades departamentales del Alto y Ancaste". Vemos también que en otra dice: "Juzgado Departamental del Alto. En el Boletín Oficial, el 4 de Mayo de 1872, se publica un decreto del Gobernador Francisco Galindez por el cual se determinan los "gendarmes" para la Campaña, correspondiéndole al Alto, tres. Hay otros decretos y notas en diversos números del Boletín Oficial referidos al Departamento del Alto.

Todo esto nos muestra que El Alto ya existía desde hacían varios siglos.. que en 1552 comienzan los poblamientos, que desde 1748 se le llama Curato, que en 1810 se lo denomina Partido, mientras que en 1854 se le dice Departamento lo mismo que en 1872; por eso NO puede ser ni es tampoco fecha de fundación la del 22 de Mayo de 1878.

En esa fecha el Gobernador Dr. Mardoqueo Molina reglamenta la ley por la que se crea el Departamento Santa Rosa, con territorios sacados al Departamento El Alto, pero no crea El Alto, pues si se toman territorios de él significa que El Alto ya existía. El artículo 1 de la Ley dice "divídase el Departamento del Alto en dos secciones..." Al decir ésto se manifiesta que El Alto ya existe desde antes y debe ser dividido.

Es menester aclarar que no debe considerarse como fundación de un pueblo, el otorgamiento de una encomienda o merced, como la otorgada por Juan Nuñez del Prado, el 8 de enero de 1552, a Juan Bautista de Alcantara en Tavigasta y Alikili (Alijilán), porque las mercedes o encomiendas son tierras que el Rey a través de un delegado entrega a un conquistador en pago por sus servicios a la Corona. Este desatino ha hecho que departamentos como Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo determinen fechas de fundación que se contradicen de manera rotunda con la verdad histórica. La historia es, y no se puede cambiar el pasado. Una cosa es la fecha de fundación (Fray Mamerto y Valle Viejo tienen fechas de fundación por ley y por constitución) y otra los primeros poblamientos. No se pueden inventar fechas, mejor dicho no se deben inventar fechas. La Junta de Estudios Históricos rechazó la fecha de fundación de Valle Viejo, pero las autoridades de entonces hicieron oídos sordos.

En resumen y con estos datos debemos considerar que El Alto nace como Partido o Departamento el 24 de Diciembre de 1748, cuando se crean los Curatos del Alto y Ancaste, recordando que los Curatos (de carácter religioso) eran a su vez los Departamentos políticos de los territorios. Aunque los poblamientos empezaron antes. Por todo ello yo considero, junto a otros estudiosos, que el 24 de Diciembre de 1748 es la fecha de la fundación del Departamento El Alto, contando hasta hoy con una antigüedad de 273 años de vida que cumplirá en 2021.

Por todos lo expuesto pido a mis pares senadores acompañen el presente proyecto de ley.



AUGUSTO CESAR OJEDA  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. EL ALTO  
CATAMARCA